

**BASES REGULADORAS PARA SUSCRIBIR ACUERDOS Y CONVENIOS ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE TOBARRA Y CLUBES Y ASOCIACIONES
DEPORTIVAS DE TOBARRA
TEMPORADA 2019-2020**

Legislación aplicable:

- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- RD 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Artículo 1.-Objeto

Constituye el objeto de estas bases reguladoras es suscribir acuerdos y convenios para ayudas económicas para la promoción y fomento del deporte. La definición de los criterios y la regulación del procedimiento aplicable para la concesión de estas ayudas económicas en el municipio de Tobarra en el año 2020, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 2. Finalidad.

La finalidad de la concesión de estas ayudas es contribuir al fomento del deporte en el municipio de Tobarra (Albacete), para las actividades deportivas que se desarrollen en la temporada 2019-2020 (septiembre 2019 hasta agosto 2020).

Artículo 3. Dotación económica.

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en estas bases se destinará el presupuesto establecido en el Presupuesto vigente en el año 2020.

Artículo 4. Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiario de subvenciones los clubes y asociaciones deportivas del Municipio de Tobarra, que tengan su domicilio social en el municipio y que figuren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Tobarra y realicen actividades deportivas en el municipio y se encuentren en la situación que legitima su concesión.

Artículo 5. Requisitos.

Podrán participar en esta convocatoria los clubes deportivos legalmente constituidos, con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro y que cumplan los requisitos que establecen estas bases.

De acuerdo con lo dispuesto en los apartados segundo y tercero del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrán ser beneficiarios de estas ayudas los Clubes y Asociaciones Deportivas que se encuentren inhabilitados para la obtención de subvenciones públicas.

Para obtener la condición de beneficiario, las entidades solicitantes deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales frente a Hacienda y con la Seguridad Social.

No haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

Que esta entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones, previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 6. Formalización de las solicitudes, documentación y convenio

La estructura a seguir será la siguiente:

1º.- Presentar una solicitud al Ayuntamiento de Tobarra, para adherirse a las ayudas económicas por parte del Ayuntamiento, en base a este documento, junto con la memoria de actividades y competiciones que se han desarrollado en la temporada 2019/2020 respectivamente.

2º.- De acuerdo a estas bases se desarrollarán convenios con los distintos clubes o asociaciones deportivas.

3º.- Estos convenios serán entre el Club/Asociación y el Ayuntamiento y se regirá por el articulado de estas bases reguladoras.

4º.- Los convenios firmados pasarán por los trámites legalmente establecidos.

Artículo 7. Forma de pago

Una vez ratificada la subvención se abonará al Club/Asociación, con la justificación de lo establecido legalmente, teniendo en cuenta la factura, así como el justificante de pago.

Cada criterio se justificará independientemente de los restantes.

Artículo 8. Gastos subvencionables según las bases reguladoras.

Serán gastos subvencionables según las bases reguladoras todos aquellos que estén directamente relacionados con la actividad del club o asociación durante temporada deportiva 2019/2020 de temporada y referidos a conceptos de:

- Competiciones y actividades deportivas reguladas por Federaciones Deportivas de ámbito nacional, autonómico y provincial
- Competiciones deportivas provinciales, locales para categorías de formación o cantera.
- Actividades, torneos, copas, eventos deportivos de carácter local, provincial, autonómico y nacional.

Serán también gastos subvenciones todos aquellos que estén directamente relacionados con la actividad del club/asociación durante la temporada 2019-2020, y referidos a los siguientes conceptos:

- ✓ Arbitrajes, jueces, cronometradores y secretarías técnicas.
- ✓ Tasas / altas / cuotas de tramitación de licencias deportivas del Club o de deportistas.
- ✓ Derechos de organización / participación de campeonatos /competiciones.
- ✓ Canon de Federaciones Deportivas.
- ✓ Cuotas de afiliación a seguros deportivos.
- ✓ Gastos médicos / botiquines / material farmacéutico.
- ✓ Gastos de trofeos y medallas.
- ✓ Gastos de publicidad y difusión de las actividades y/o competiciones.
- ✓
- ✓ Material técnico deportivo.
- ✓ Alojamientos de jugadores en su participación en competiciones o ligas federadas.
- ✓ Transporte relacionado directamente con la actividad o competición objeto del desplazamiento, en que el club o asociación tenga que desembolsar económicamente el 100% del gasto.
- ✓ Y gastos relacionados con la organización de los criterios de valoración

Artículo 9. Aceptación y obligaciones que comportan la concesión de la subvención

La aceptación de la subvención, implica la aceptación de las obligaciones derivadas de la normativa sobre subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, con el cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el artículo 14 de la Ley 38/2003.

Los beneficiarios de las subvenciones asumen las obligaciones siguientes:

- Cumplir todas las normas establecidas en la Legislación General aplicable de Subvenciones y en las Bases de esta convocatoria.
- Responder de la veracidad de los datos de la solicitud.
- Realizar la actividad deportiva subvencionada en consonancia con la memoria presentada junto a la solicitud.
- Por inclusión social, admitir en las Escuelas Deportivas de los clubes o asociaciones a alumnos-deportistas que tengan carencias socioeconómicas justificadas por los responsables de Servicios Sociales, sin tener que pagar cuotas de matriculación. Estos alumnos deberán estar empadronados en el municipio de Tobarra.
 - Hasta 2000 € de subvención, un alumno-deportista.
 - De 2001 a 4000€ de subvención, dos alumnos-deportistas.
 - De 4001 a 6000€ de subvención, tres alumnos-deportistas.
 - De 6001 a 8000€ de subvención, cuatro alumnos-deportistas.
 - Más de 8000€ de subvención, cinco alumnos-deportistas.

Artículo 10. Solicitudes, criterios y autobaremación

Cada club deberá presentar:

- ❖ Una solicitud, según el formulario. Anexo I.
- ❖ Hoja de autobaremación. Anexo II
- ❖ Memoria del club deportivo o asociación deportiva del año 2020 (temporada 2019/2020).

Artículo 11. Criterio de valoración

El baremo de puntuación se aplicará para asignar el importe de la subvención, y se basará en los criterios establecidos.

CRITERIOS

1er. Criterio:

Valorar las Escuelas Deportivas de Tobarra que colaboran con el Ayuntamiento de Tobarra para el fomento del deporte en edad escolar (hasta los 15 años)

A.- Por alumnos deportistas que asisten de forma regular desde principio de curso.se concederá una cantidad de dinero por bloque de deportistas.

Deportistas	Deportes individuales	Deportes de equipo		
Hasta 10 deportistas	20 puntos	10 puntos		
De 11 a 20	45 puntos	25 puntos		
De 21 a 30	70 puntos	40 puntos		
De 31 a 40	95 puntos	55 puntos		
De 41 a 50	120 puntos	70 puntos		
Por cada alumno-deportista más	2 puntos	1 punto		

Cada punto equivale a 0,5 €

B.- Por monitores que dan clase a los alumnos deportistas de las Escuelas Deportivas, y que estén legalmente dado de alta, (relación monitor con dos horas de contrato semanal).

Monitores	Puntos			
1 monitor	50			
2 monitores	110			
3 monitores	170			
4 monitores	240			
5 monitores	300			
Por cada monitor más	50 puntos			
Monitor: cada hora de contrato semanal de más de 2 horas.	25 puntos			

Cada punto equivale a 0,5 €

Aclaraciones:

- En este criterio se valora las actividades de deportes de equipo: baloncesto, balonmano, fútbol en sus distintas modalidades, fútbol sala, voleibol y otros que estén incluidos en deportes de equipo.
- En este criterio se valora las actividades de deportes individuales: atletismo, ciclismo, frontenis, pádel, tenis, judo, karate, gimnasia rítmica, ajedrez...
- Este criterio va asignando unos puntos por bloque de alumnos y monitores deportistas.
- Todas estas actividades se tendrán que desarrollar en instalaciones municipales.
- Este criterio se tendrá que justificar, con listados de deportistas que asisten a dichos cursos, con la matrícula y el ingreso de pago; así como a los monitores que tendrán que estar dado de alta en la Seguridad Social.
- Se valorará las horas semanales que un monitor esté contratado, sumando 25 puntos cada hora que tengan de contrato, a partir de 2 horas semanales.

2º. Criterio

Valorar el número total de deportistas que cuenta el club deportivo para el fomento del deporte federado (número de licencias). A partir de 16 años.

Justificación: certificación expedido por la Federación correspondiente.

Deportes de equipo

Federados y licencias deportivas	Puntos	€
Por cada licencia federada en Juveniles	1	
Por cada licencia federada en Senior	1,5	
Por cada equipo federado en competición provincial	100	
Por cada equipo federado en competición autonómico	300	
Por cada equipo federado en competición nacional	500	
Por cada participante minusválido en deporte de equipo	2	
Por cada entrenador provincial	10	
Por cada entrenador regional	30	
Por cada entrenador nacional	50	

Deportes de equipo estarán incluidos: baloncesto, fútbol, balonmano, voleibol, fútbol sala

Deportes individuales

Federados y licencias deportivas	Puntos	€
Por cada licencia federada en campeonato Provincial	2	
Por cada licencia federada en campeonato Autonómico	5	
Por cada licencia federada en campeonato Nacional	10	
Por cada participante femenina	15	
Por cada participante minusválido	20	
Por cada entrenador provincial	100	
Por cada entrenador regional	300	
Por cada entrenador nacional	500	

Deporte individual: atletismo, ciclismo, tenis, frontenis, pádel, karate, judo, gimnasia rítmica...

Aclaraciones:

- Cada punto equivale a 0,5€.
- Justificación: certificación expedido por la Federación correspondiente.
- En este criterio únicamente podrán incluirse deportistas federados. No se contabilizarán lo relativo a escuelas deportivas ya que se valoran en el punto 1.

3er. Criterio

Valorar la organización y colaboración de los clubes de deportes en eventos, torneos, copas y otros que el Ayuntamiento y la Concejalía de Deportes estimen que entran dentro de este criterio, que fomenten el deporte en el municipio de Tobarra.

Eventos, torneos y copas...

Edad Escolar(hasta 18 años)	Puntos	
Local (1 o 2 días)	50	
Local (más de 2 días)	100	
Provincial	300	
Autonómico	500	
Nacional	1000	
Adultos	Puntos	
Local (1 o 2 días)	50	
Local (más de 2 días)	100	
Provincial	1000	
Autonómico	1500	
Nacional	2000	

1 punto equivale a 1 €

Aclaraciones:

- Estos eventos son los organizados por los clubes o el ayuntamiento, que se realicen en el municipio de Tobarra.
- Los eventos deportivos son actividades que se realizan de manera esporádica y que tienen repercusiones positivas en el lugar donde se organizan.
- Se consideran eventos, copas y torneos deportivos en este criterio: las competiciones de copa de duración fin de semana, circuitos, torneos de 1 o 2 días, torneos de más de 2 días de duración, campeonatos y eventos locales que se desarrollen con características de fomento del deporte en el municipio.
- Cuando un evento, torneo o copa sea de carácter local se dará el criterio al club organizador o colaborador en su conjunto, por los equipos que formen a nivel local; en ningún caso a todos los equipos formados por dicho club; ejemplo, un club deportivo organiza una liga de carácter local se dará los 100 puntos al club por la organización o colaboración, pero en ningún caso 100 punto por equipo.
- Se justificará a través de la memoria de actividades, o a través de circuitos: provinciales, autonómico o nacional y de manera oficial. También a través de torneos o copas que sean organizadores federaciones oficiales.
- Este criterio se justificará con las facturas y pagos realizados, referente a la actividad realizada.

4º. Criterio

Valorar las competiciones que estén implicados equipos locales

Competiciones de deportes de equipo (baloncesto, fútbol, etc.)

Edad Escolar	Puntos	
Provincial	100	
Autonómico	500	
Nacional	1000	
Adultos		
Provincial	1000	
Autonómico	2000	
Nacional	6000	

1 punto equivale a 1 €

Competiciones de deportes individuales (atletismo, ciclismo, tenis, pádel, etc.)

Edad Escolar	Puntos	
Provincial	1 por deportista	
Autonómico	5 por deportista	
Nacional	10 por deportista	
Adultos (Federados)		
Provincial	5 por deportista	
Autonómico	10 por deportista	
Nacional	25 por deportista	

1 punto equivale a 1 €

Aclaraciones:

- Las competiciones a nivel Provincial, Autonómico y Nacional tendrán carácter oficial y participen equipos del municipio de Tobarra.
- Competiciones 2019-2020.
- Este criterio se justificará con las facturas y pagos realizados, referente a la competición que ha participado de forma continua y regular.

5º. Criterio

Valorar la colaboración de los clubes deportivos de Tobarra en actividades desarrolladas por el Ayuntamiento de Tobarra.

Por colaborar	Puntos	
En fiestas de Navidad	100	
En fiestas de Verano	100	
En período distinto	50	

Aclaraciones:

- Cada punto equivale a 0,75€.
- Colaborar en actividades desarrolladas por el Ayuntamiento, como pueden ser cabalgatas, desfiles, actos...
- Se asignará este criterio a los clubes deportivos que colaboren en dichos eventos.

ANEXO I**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA CLUBES Y ASOCIACIONES
DEPORTIVAS – AÑO 2020****1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:**

Nombre de la Entidad: _____

CIF: _____ Teléfono de contacto: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____ Provincia: _____ CP: _____

E-mail: _____

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE:

Nombre y apellidos: _____ NIF: _____

Para notificar: _____ Teléfono: _____

3- SOLICITUD:

El / La club/asociación deportiva SOLICITA subvención por la realización de actividades, competiciones deportivas en la temporada 2019-2020.

4- DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Como Presidente/Presidenta del Club/Entidad Deportiva al/ a la que represento DECLARO que:

- Está al corriente de las obligaciones fiscales frente a Hacienda y con la Seguridad Social
- No está incurso/a en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones, previstas en el Art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

5- DOCUMENTACIÓN APORTADA:

Memoria de actividades/competiciones deportivas.

Hoja de autobaremación. Anexo II (Cada criterio estará justificado)

ANEXO II**HOJA DE AUTOBAREMACIÓN****CRITERIOS**

1er. Criterio:

Valorar las Escuelas Deportivas de Tobarra que colaboran con el Ayuntamiento de Tobarra para el fomento del deporte.

A.- Por alumnos deportistas que asisten de forma regular desde principio de curso. se concederá una cantidad de dinero por bloque de deportistas.

Deportistas	Deportes individuales	Deportes de equipo	Autobaremación Deportes individuales	Autobaremación Deportes de equipo
Hasta 10 deportistas	20 puntos	10 puntos		
De 11 a 20	45 puntos	25 puntos		
De 21 a 30	70 puntos	40 puntos		
De 31 a 40	95 puntos	55 puntos		
De 41 a 50	120 puntos	70 puntos		
Por cada alumno-deportista más	2 puntos	1 punto		
Total de puntos				

B.- Por monitores que dan clase a los alumnos deportistas de las Escuelas Deportivas, y que estén legalmente dado de alta.

Monitores	Puntos		Autobaremación	
1 monitor	50			
2 monitores	110			
3 monitores	170			
4 monitores	240			
5 monitores	300			
Por cada monitor más	50 puntos			
Total de puntos				

2º. Criterio

Valorar el número total de deportistas que cuenta el club deportivo para el año (número de licencias).

Deporte de equipo

Federados y licencias deportivas	Puntos	Autobarefacción
Por cada licencia federada en Juveniles	1	
Por cada licencia federada en Senior	1,5	
Por cada equipo federado en competición provincial	100	
Por cada equipo federado en competición autonómico	300	
Por cada equipo federado en competición nacional	1000	
Por cada participante minusválido en deporte de equipo	2	
Por cada entrenador provincial	10	
Por cada entrenador regional	30	
Por cada entrenador nacional	50	
Total		

Deportes de equipo estarán incluidos: baloncesto, fútbol, balonmano, voleibol, fútbol sala

Deporte individual

Federados y licencias deportivas	Punto	Autobarefacción
Por cada licencia federada en campeonato Provincial	2	
Por cada licencia federada en campeonato Autonómico	5	
Por cada licencia federada en campeonato Nacional	10	
Por cada participante femenina	15	
Por cada participante minusválido	20	
Por cada entrenador provincial	100	
Por cada entrenador regional	300	
Por cada entrenador nacional	500	
Total		

3er. Criterio

Valorar la organización y colaboración de los clubes de deportes en eventos, torneos, copas y otros que el Ayuntamiento y la Concejalía de Deportes estimen que entran dentro de este criterio, que fomenten el deporte en el municipio de Tobarra.

Eventos, torneos y copas...

Edad Escolar (hasta 18 años)	Puntos	Autobaremación
Local (1 día o fin de semana)	50	
Local (varios días o semanas)	100	
Provincial	300	
Autonómico	500	
Nacional	1000	
Adultos	Puntos	
Local	100	
Provincial	1000	
Autonómico	1500	
Nacional	2000	
Total		

4º. Criterio

Valorar las competiciones que estén implicados equipos locales

Competiciones

Edad Escolar	Puntos	Autobaremación
Local	100	
Provincial	200	
Autonómico	1000	
Nacional	3000	
Adultos		
Local	100	
Provincial	1000	
Autonómico	2000	
Nacional	6000	
Total		

5º. Criterio

Valorar la colaboración de los clubes deportivos de Tobarra en actividades desarrolladas por el Ayuntamiento de Tobarra.

Por colaborar	Puntos	Autobaremación
En fiestas de Navidad	100	
En fiestas de Verano	100	
En período distinto	50	
Total		